

Acuerdo mediante el cual se establece que el 09 de marzo de 2020 no correrán los términos para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL 09 DE MARZO DE 2020 NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS PARA EL TRÁMITE Y DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que en el artículo 38 de la Ley de Transparencia, se establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley, Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que el artículo 6, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), establece que el Pleno del Instituto, es el órgano máximo de decisión del Instituto, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**
Teléfono: (722) 2 26 19 80 * Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

www.infoem.org.mx

Acuerdo mediante el cual se establece que el 09 de marzo de 2020 no correrán los términos para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que los artículos 9, fracción XXI y 34 del Reglamento Interior, señala como atribución del Pleno aprobar entre otras su calendario de labores, dentro del cual se establecerán los días hábiles del Instituto.

Que el 19 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veinte y enero dos mil veintiuno.

Que dicho Calendario establece los días hábiles e inhábiles para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales para el año dos mil veinte y enero dos mil veintiuno.

Que como es de conocimiento general, el 09 de marzo de 2020 mujeres de este país han decidido realizar un paro nacional denominado “Un día sin nosotras” como una muestra de rechazo a la violencia de género, por lo que, el Pleno del Instituto en reconocimiento a los derechos humanos de las mujeres y en respeto absoluto al derecho de manifestación consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comunicó en sus redes sociales oficiales su postura.

Que el Instituto ha adoptado políticas laborales para promover una cultura de respeto, igualdad de trato y oportunidades y equidad de género, teniendo como resultado que el 48% de las personas que actualmente laboran son servidoras públicas.

Que las Titulares de las Unidades de Transparencia, así como Servidoras Públicas Habilitadas de los Sujetos Obligados cuentan con las atribuciones de recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información; recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas; gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en materia de Protección de Datos Personales.

Acuerdo mediante el cual se establece que el 09 de marzo de 2020 no correrán los términos para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Que con la finalidad de que las usuarias y mujeres participantes en los procedimientos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales no se vean afectadas, este Pleno determina que el 09 de marzo de 2020 no correrán los términos para el trámite y desahogo de los mismos.

Que de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6, apartado A, fracción I, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 9, fracción XXI y 34 del Reglamento Interior del Instituto, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El 09 de marzo de 2020 no correrán los términos para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente acuerdo en la página electrónica oficial de este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Directora General de Informática, realizar las adecuaciones correspondientes al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ (AUSENCIA JUSTIFICADA) Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Teléfono: (722) 2 26 19 80 * Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

www.infoem.org.mx

Acuerdo mediante el cual se establece que el 09 de marzo de 2020 no correrán los términos para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA PRESIDENTA
(RÚBRICA)

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
(RÚBRICA)

JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO
(RÚBRICA)

JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO
(AUSENCIA JUSTIFICADA)

LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA
COMISIONADO
(RÚBRICA)

ALEXIS TAPIA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
(RÚBRICA)



PLENO

Esta hoja corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios establece que el 09 de marzo de 2020 no correrán los términos para el trámite y desahogo de los procedimientos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de fecha cinco de marzo de dos mil veinte.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**
Teléfono: (722) 2 26 19 80 * Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

www.infoem.org.mx